Divino Niño parr.
Comodato S.F.S.

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI

Nº 1.465 .-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONVENIO DE COMODATO.-

OTORGANTES : LA ILUSTRE MINICIPALIDAD DE MANTA .- Y LA ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO.-

CUANTIA :INDETERMINADA .- MANTA , Agosto 04 del 2.000.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

NUMERO : (1.465) .-

CONVENIO DE COMODATO: OTORGADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y LA ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO.-

CUANTIA :

En la ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabi. República del Ecuador. hoy día viernes cuatro de Agosto del año dos mil. ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen. por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO. y el Abogado ARTURO ACUÑA VILLAMAR. como Alcalde y Procurador Sindico (e) respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta. según documentos que se adjuntan como habilitantes: y. por otra parte Monseñor JOSE MARIO RUIZ NAVAS. por los derechos que representa de LA ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO. según documentos que se adjuntan. Los comparecientes son mayores de edad. ecuatorianos. domiciliados en esta ciudad. hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes-de conocer personalmente. doy Fé.- Bién instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de CONVENIO DE COMODATO. la cual proceden a celebrarla. me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público. cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas. sírvase insertar una de Comodato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio. por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y abogado ARTURO ACUÑA VILLAMAR en sus

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO

calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (e), respectivamente a quienes en adelante y en representación de la Municipalidad se les denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte La Arquidiocesis de Portoviejo representado por Monseñor José Mario Ruiz Navas, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 17-0162068-0, a favor del a quien en adelante se le denominará "EL BENEFICIARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se protocolizó en la Notaría Primera del Cantón Manta é inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de Octubre de mil novecientos noventa yocho, sobre las áreas sociales y de garantías que entregaba el Propietario de la Urbanización "NIÑO JESUS 2", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por lo expuesto y en vista de que El Padre Roque Bisononin OSFS. Párroco de la Iglesia de la Parroquia del Niño Jesús del Barrio Altamira realizó una solicitud para que dentro de las áreas sociales mencionadas se le conceda un área para la construcción de un templo y otras obras sociales, en sesión ordinaria efectuada el día veintiocho de Julio del dos mil, el Concejo Cantonal resolvió: "Aceptar solicitud presentada por el Padre Roque Bisononin OSFS. Párroco de la Iglesia de la Parroquia del Niño Jesús del Barrio Altamira de la ciudad de Manta: ceder en comodato por Noventa años un área de terreno de Cuatro mil quinientos ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados de propiedad municipal ubicado en la Lotización Niño Jesús II, Barrio Divino Niño, código 321 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, para la construcción de un templo y otras obras

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2.000

En la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil, previa convocatoria y siendo las 17H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño – Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Lcda. Marcia Chávez de Cevallos; Lcdo. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías O., Ing. Miguel Machuca Q., Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes. - En la Secretaría actúo la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al punto del Orden del día: 1.- Análisis y resolución sobre solicitud presentada por el Rev. Padre Roque Bisognín, Párroco de la Iglesia Divino Niño del barrio Altamira. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura a la solicitud e informes Departamentales. Acto seguido por Secretaría se procede a lo indicado: **Solicitud del Rev. Padre Roque Bisognín, Párroco de la Iglesia Divino Niño del barrio Altamira.**- Manta, abril 19 del 2000.- Licenciado.- Gustavo Delgado Flor.- Alcalde Encargado de Manta.- Ciudad.- De mis consideraciones: Reciba un cordial saludo del Sacerdote de la Parroquia del Niño Jesús y de los moradores de la ciudadela, esperando que el Todopoderoso derrame bendiciones sobre su persona y familiares.- Entendemos que los terrenos ubicados en la Ciudadela Niño Jesús No. 2 son áreas verdes, la cual le pedimos a usted muy respetuosamente que sean donados con sus debidas escrituras, con el fin de ayudar a la comunidad con la construcción de un templo y otras obras de fines sociales.- Esperando que su respuesta sea positiva, desde ya por su espíritu altruista le quedamos eternamente agradecidos.- atentamente, (f) Roque Bisognín OSFS.-PARROCO.- **Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.-** No. 141-DPUM-ACP.- Manta, Mayo 17 del 2000.- Licenciado.- Gustavo Delgado.- Alcalde (E) de Manta.- En su despacho: En atención a su memorando # 2290, de Abril 25 del 2000, en el cual solicita informe referente a petición formulada por el Rev. Padre Roque Bisognín OSFS, Párroco de la Iglesia Divino Niño, le indico a usted lo siguientes: Mediante oficio # 331-DPUM-ACP, esta Dirección emitió informe favorable para la ubicación de Obras Comunitarias como iglesia, Dispensario Médico, Canchas entre otras, en las áreas sociales de la Urbanización de los Herederos Mendoza Ponce.- Por inconvenientes surgidos con esta Urbanización no se ha podido continuar este trámite ante estos antecedentes el Padre Bisognín, ha solicitado se cambie en las áreas sociales de la Urbanización Niño Jesús II, cuyo promotor es el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, esta solicitud esta Dirección la considera pertinente.- El terreno solicitado posee una topografía regular, actualmente baldío; delimitado con puntos referenciales, ubicado como se detalla antes; en la Urbanización Niño II, barrio Divino Niño, Código 321, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, y posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 58,50m.- Calle BV-10; Atrás: 43,oom.-BV-08; Costado Derecho: 90,oom.-Calle BV-13; Costado Izquierdo: 90.80m.- Urbanización Costa Azul; Area total: 4.587.80m2.- Es necesario que los demás departamentos competentes emitan su criterio.- Atentamente, (f) Arq. Andrés Cañizares Pinargote, Director de Planeamiento Urbano.- **Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal.-** Manta junio 6 del 2000.- Sr. Ing.- Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: Mediante memorando # 2966 de mayo 24 del 2000 enviado a esta Dirección referente a la

ABOGADO

solicitud presentada por el Rev. Padre Roque Bisognín OSFS, Párroco de la Iglesia Divino Niño, en el sentido de que se les done un área de terreno para la construcción de un templo y otras obras sociales, indico a usted: Mediante inspección realizada por personal de esta Dirección se constató que el predio que solicitan está ubicado en la Lotización Niño Jesús II, cuyas medidas y linderos detallo a continuación: Frente: 58.50m.- Calle BV-10; Atrás: 43m.- Calle BV-08; Costado Derecho: 90,oom Calle Bv-13; Costado Izquierdo: 90.80m Costa Azul; Area total: 4.587,80m2.- Propietario: Areas Verdes de Lotizacion Niño Jesús II; Clave Catastral: 2221501000; Avalúo: S/2.000 por metro cuadrado.- Atentamente, (f) Arq. María Angélica de Jaramillo, Directora de Avalúos y Catastros.- **MEMORANDO DE:** Abg. Gonzalo Molina M., Procurador Síndico Municipal.- **PARA:** Ing. Jorge Zambrano; Alcalde de Manta.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** Manta, julio 18 del 2000.- En atención a su memorando No. 3216 de junio 8 del 2000, sobre la solicitud presentada por el Párroco Roque Bisognín OSD al otorgamiento de un terreno ubicado en la Cdla. Niño Jesús No. 2, para la construcción de un templo y otras obras sociales, a usted le informo lo siguiente: De los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano y de Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que el terreno solicitado corresponde a áreas verdes entregadas por la Lotización "NIÑO JESUS II"; por lo que considero que la solicitud es procedente siempre y cuando dicho terreno se lo entregue en comodato si así el Concejo lo considera conveniente. - Atentamente, (f) Abg. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macía e indica: Una vez que hemos escuchado los informes respectivos, elevo a moción: "Aceptar solicitud presentada por el Padre Roque Bisongnín OSFS, Párraco de la Iglesia de la parroquia del Niño Jesús del barrio Altamira de la ciudad de Manta; ceder en comodato por 99 años un área de terreno de 4.587.80m2 de propiedad Municipal, ubicado en la Lotización Niño Jesús II, barrio Divino Niño, código 321 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, para la construcción de un templo y otras obras sociales; y, autorizar a los representantes legales del Municipio de Manta la suscripción del Convenio de Comodato.- **Las medidas y linderos del terreno son**: **Frente:** 58.50m.- Calle BV-10; **Atrás:** 43,oom.- Calle BV-08; **Costado Derecho:** 90,oom.- Calle BV-13; **Costado Izquierdo:** 90.80m.- Urbanización Costa Azul; **Area Total:** 4.587.80m2; **Clave Catastral:** 2221501000". Apoyan la moción los Concejales Lcdo. Gustavo Delgado e Ing. Miguel Machuca. Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se recepte la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Lcda. Marcia Chávez de Cevallos; a favor; Lcdo. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías O., proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 6 votos a favor. Acto seguido interviene la Concejal Arq. Wendy Macías y eleva a moción: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria efectuada el día viernes 28 de julio del año 2000". La moción es apoya y aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el punto del orden del día para lo cual fue convocado; el señor Alcalde clausura la sesión, siendo las 17H25, firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que CERTIFICA.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Notaría 3era. del Cantón Manta
DOY FE Que la presente Xeroxcopia
es igual a su Original:
Manta, 11 SET. 2000
EL NOTARIO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
MEMORANDO No. 4155

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaría Municipal
FECHA Julio 31 del 2000

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria efectuada el día viernes 28 de julio del 2000; resolvió:

"Aceptar solicitud presentada por el Padre Roque Bisongnín OSFS, Párraco de la Iglesia de la parroquia del Niño Jesús del barrio Altamira de la ciudad de Manta; ceder en comodato por 99 años un área de terreno de 4.587.80m2 de propiedad Municipal, ubicado en la Lotización Niño Jesús II, barrio Divino Niño, código 321 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, para la construcción de un templo y otras obras sociales; y, autorizar a los representantes legales del Municipio de Manta la suscripción del Convenio de Comodato.-

Las medidas y linderos del terreno son:

Frente: 58.50m.- Calle BV-10
Atrás: 43,oom.- Calle BV-08
Costado Derecho: 90,oom.- Calle BV-13
Costado Izquierdo: 90.80m.- Urbanización Costa Azul
Area Total: 4.587.80m2
Clave Catastral: 2221501000".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinente.

Atentamente,

Patricia González L.
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA SECRETARIA MUNICIPAL

NOTA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR